

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. JAPAMI-PROAGUA-I3P-2023-001.**

Acta de fallo para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **JAPAMI-PROAGUA-I3P-2023-001**, relativa a la obra **Rehabilitación de Redes de Agua en el municipio de Irapuato, Gto. En el Fraccionamiento Las Trojes (etapa 2 de 2)**, para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 14:00 horas del día 14 de julio de 2023, de acuerdo con la cita hecha y notificada en las instrucciones a los licitantes y a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 5 de julio del año en curso, para conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las bases de licitación y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

Preside el acto el C. Arq. María del Sol González Guerra, adscrito del área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., autorizado mediante escrito No. DAO/JAPAMI/2022-341 de fecha 20 de junio de 2023, firmado por el Arq. Hugo Almaraz Moreno, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento, se consideran las condiciones tales como el monto autorizado para esta acción, el análisis y evaluación de las propuestas admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores, para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas y el contrato se adjudicó de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultó conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Por lo tanto, en base al Dictamen de Evaluación se refiere:

- 1) Con respecto a la persona moral: **Astudillo Especialista, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación, en la documentación externa: no presentó las fracciones II, III, IV, V, VI, VII Y VIII; por lo que se dictamina que **se desecha su propuesta**; conforme a lo establecido en las bases de licitación en la Disposición General fracción IX incisos b) y x) y en correlación con el Artículo 61 Fracción IX del Reglamento de la Ley en la materia, además de que la propuesta económica presentada se encuentra 2.69% sobre el monto autorizado.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. JAPAMI-PROAGUA-I3P-2023-001.

- 2) Con respecto a la persona moral: **Lahoz Construcciones, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación y se dictamina que **es solvente su propuesta**.
- 3) Con respecto a la persona moral: **UP Bajío, S.A. de C.V.**, una vez analizada y evaluada su propuesta conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento. **Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación, pero su propuesta económica presentada se encuentra 6.99% sobre el monto autorizado, por lo que se dictamina que **se desecha su propuesta**.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente y conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas asigne la presente Obra a la persona moral **Lahoz Construcciones, S.A. de C.V.**, con un monto de \$ **1'797,128.31 (un millón setecientos noventa y siete mil ciento veintiocho pesos 31/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, teniendo como fecha de inicio y termino del 26 de julio al 22 de noviembre del 2023; por ser la propuesta más solvente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato.

Así mismo, se hace de su conocimiento de persona moral **Lahoz Construcciones, S.A. de C.V.**, la presente acta surte efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **21 de julio de 2023**, en la Dirección de Administración de Obra ubicado en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; la de cumplimiento, del anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

Así mismo, el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador al día hábil siguiente a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador; Incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx



**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. JAPAMI-PROAGUA-I3P-2023-001.**

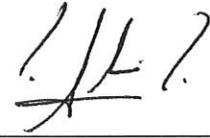
En cumplimiento al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; se entrega copia de esta acta a los licitadores que no les fue favorable el fallo, para que conozcan las causas y motivos por las cuales su propuesta no resultó favorecida.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 14:10 horas, del día 14 de julio de 2023.

Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:



María del Sol González Guerra  
Analista Especializado A



Miguel Alanis Barroso  
Director de Administración de Obra



Juana Isela Flores Reséndiz  
Auditor Interna de Obra

**Por la Contraloría Municipal**



Javier Jaimes Mundo  
Auditor de Obra

**Por los licitantes**

Astudillo Especialista, S.A. de C.V.

Lahoz Construcciones, S.A. de C.V.



UP Bajío, S.A. de C.V.